

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de febrero de 1983.-

Visto este expediente Nº S-170/82, y

Considerando:

Que el inciso 31 del decreto 5720/72, regla montario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, dis pone que "las autoridades superiores de cada organismo est ablecerán, con la debida antelación sus respectivos plan es de compra y determinarán los plazos dentro de los cual es deberán elevarse los pedidos de contrataciones habit uales.".-

Que el inciso 32 del mismo texto legal ha previsto que las respectivas oficinas de contratación, // ordenerán las compras, de acuerdo a los pedidos que le / hayan sido formulados por las distintas dependencias usuar ias de los bienes que se solicitan, de acuerdo con las / pautas que allí se especifican.-

Que con fecha 3 de febrero corriente y med iante resolución Nº 77/83, el Tribunal aprobó las normas conforme con las cuales deben cumplirse la presentación de pedidos y la evaluación de las necesidades, condicion ando la formulación del plan anual de compras al régimen excepcional impuesto por razones de austeridad durante el ejercicio financiero del año 1983.-

Que, concordantemente con las prescripcion es legales y reglamentarias a las que se ha hecho referenc ia, resulta oportuno aprobar las medidas que permitan // centralizar la información en el órgano con competencia /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

específica en materia de compras y contrataciones, para po
sibilitar una racional evaluación de las necesidades y una
adecuada determinación de las prioridades sobre las cuales
deberá confeccionarse en definitiva el correspondiente plan
de compras.-

SE RESUELVE:

1º) Encomendar al Departamento de Compras el
ordenamiento y análisis de los requerimientos que, en ma
teri. de provisión de bienes y servicios, formulen los /
distintos organismos y dependencias, debiendo presentar
antes del 15 de marzo próximo un amplia informe para con
siderar la aprobación del Plan de necesidades del ejerci
cio financiero del año 1983.-

Asimismo antes del 25 de marzo presenta
rá para su consideración por el Tribunal, un proyecto de
plan de compras para el año 1983, de acuerdo con las pau
tas establecidas por la resolución Nº 77/83 y las directi
vas que se le impartan por intermedio de la Secretaría de
Superintendencia.-

2º) El Departamento de Producción, Manteni
miento y Suministros antes del 5 de marzo próximo remiti
rá al Departamento de Compras;

a) copia del registro de necesidades, cerrado
al 25 de febrero corriente, con especificación del orga
nismo o dependencia que formuló el pedido y de la fecha
de este.-

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

b) informe de las existencias actuales y necesidades que estime para atender los requerimientos normales./ del año en materia de provisión de bienes de uso o de consumo y de capital, incluyendo un stock mínimo que permita asegurar la continuidad de los suministros.-

c) informe de las provisiones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de los Talleres de la División Trabajos y Servicios, y la continuidad de las obras a cargo de la División Obras, de acuerdo con los planes de trabajo previstos para el corriente año.-

d) informe de la producción estimada durante el año 1963 de bienes destinados a ser suministrados a los / distintos organismos y dependencias.-

3º) Los organismos y dependencias en cuyo ámbito funcionen talleres para la producción de bienes o servicios deberán remitir al Departamento de Compras, antes del 10 de marzo próximo, el informe de los suministros que les resulten indispensables para asegurar la continuidad de los planes de trabajo previstos para el corriente año, especificando la naturaleza de los bienes o servicios a producir.-

4º) La comisión coordinadora de suministros al Sistema Nacional Electoral mantendrá informado al Departamento de Compras respecto de los sobrantes que puedan registrarse en los bienes cuya provisión se encuentra a su cargo y de las necesidades indispensables de esos suministros para el fuero electoral que no puedan ser canalizados

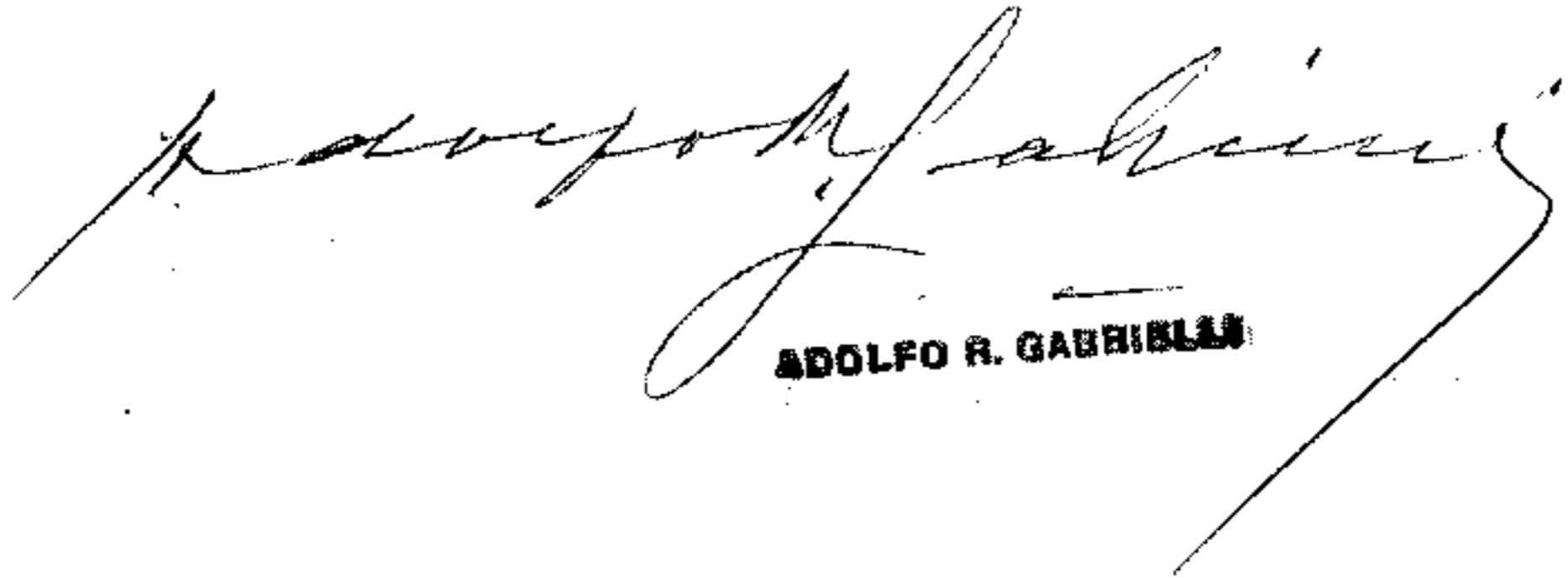
////////////////////////////////////

////////////////////

por el Ministerio de Justicia de la Nación.-

50) Regístrese, hágase saber y resérvese en Secretaría.-

b.m
G



ADOLFO R. GABRIELLI